

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 14 de diciembre de 2020, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020.

BDNS: 354475, 354476, 354478 y 354480.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2020.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

A N E X O

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el 13 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133 el extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que fue efectuada la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) con identificación 354475, 354476, 354478, 354480.

Posteriormente fue dictada por el mismo órgano la Resolución de 20 de noviembre de 2018, por la que se modificó la Resolución de 5 de julio de 2017, respecto del ámbito temporal, plazo de presentación de solicitudes y por la cual se actualizó el crédito de la convocatoria, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de 2 de enero de 2019, la correspondiente modificación del extracto.

Seguidamente, por la Resolución de 18 de marzo de 2020, se volvió a modificar la Resolución de 5 de julio de 2017, modificándose el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de diciembre de 2020 y la disponibilidad presupuestaria de la Línea «e.1) de Transformación Digital de las PYME» para facilitar el teletrabajo en las PYMES, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo de 2020, la correspondiente modificación del extracto.

Nuevamente, el 13 de diciembre de 2020, por resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se ha vuelto a actualizar la dotación del presupuesto correspondiente a la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017.

Por todo lo anterior, procede la modificación del apartado quinto del extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la siguiente forma:

Quinto. Importe.

La dotación asciende a 195.465.113,00 euros distribuidos en las líneas que se establecen en la resolución de la convocatoria.

00183050